

**RESOLUCIÓN NÚM.:** DGCINE-2022-001

**QUE APRUEBA EL TARIFARIO DE ARRENDAMIENTO DE LA SALA B Y DEMÁS SERVICIOS OTORGADOS POR LA CINEMATECA DOMINICANA. -**

1

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 108-10 para el fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, del 29 de julio de 2010, crea la Dirección General de Cine (en lo adelante, **DGCINE**), adscrita al Ministerio de Cultura como órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 108-10, establecido mediante el Decreto Núm. 370-11 del 28 de junio de 2011, en su artículo 3 indica, entre las funciones del director general de la DGCINE, la de *elaborar las propuestas de reglamentos y normas internas de la **DGCINE**.*

**CONSIDERANDO:** Que la Cinemateca Dominicana es un organismo de la **DGCINE** cuya misión es la de rescatar, conservar y exhibir joyas del cine clásico y contemporáneo, películas consideradas patrimonio cinematográfico de la nación y del mundo. Asimismo, se encarga de recopilar y brindar acceso a recursos de la información especializada en el séptimo arte, para fomentar su estudio e investigación.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 108-10 para el fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, en su artículo 47, establece que *“son recursos de la Cinemateca Dominicana, además de los que le asigne el Fondo de Promoción Cinematográfica (FONPROCINE), los siguientes: 1) Los ingresos propios que pueda generar como resultado de sus actividades; 2) Los aportes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional; 3) Los legados y donaciones que reciba; y 4) Los que provengan de convenios, contratos y otros actos celebrados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.”*

**CONSIDERANDO:** Que la Cinemateca Dominicana estima necesario la actualización de sus tarifas y que las mismas sean aprobadas por el órgano correspondiente, con el fin de que los usuarios y agentes cinematográficos puedan tener conocimiento de los servicios brindados por la Cinemateca Dominicana y el costo actual de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que, partiendo de lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta que la Cinemateca Dominicana es un organismo de la **DGCINE**, ésta tiene la responsabilidad de revisar, aprobar -si aplica-, y difundir a la sociedad dominicana la actualización de las políticas correspondientes a la Cinemateca Dominicana.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

**VISTA:** La Ley Núm. 108-10 para el fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana que crea la Dirección General de Cine (DGCINE), promulgada el 29 de julio del 2010.

**VISTO:** El Decreto Núm. 370-11 sobre el Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10, promulgada el 28 de junio del 2011.

**POR TANTO**, esta **DGCINE**, en el ejercicio de las facultades legales que le otorgan su Ley y Reglamento,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBAR** la actualización del *Tarifario de Arrendamientos de la Cinemateca Dominicana*, contentivo de los horarios, espacios y servicios disponibles actualmente de la Cinemateca Dominicana, así como las exoneraciones, descuentos y formas de pagos para la adquisición de éstos.

**SEGUNDO:** Que, tomando en cuenta lo anterior, la **DGCINE** a través de la presente Resolución, **APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA** la actualización del *Tarifario de Arrendamientos de la Cinemateca Dominicana*, de la forma presentada a continuación:

**TARIFARIO DE ARRENDAMIENTO DE LA CINEMATECA DOMINICANA  
SALA B**

**Capacidad de la Sala B:** 65 personas

**Horarios disponibles:**

- Lunes de 9:30 AM a 4:00 PM
- De martes a viernes de 9:30 AM a 6:00 PM

**\*\*Para muestras y festivales de cine abiertos al público, se permite horario nocturno de martes a viernes con proyecciones hasta las 10:00 PM; sábados y domingos de 5:00 a 10:00 PM. La entrada a estos eventos debe ser libre de costos. \*\***

**Espacio disponible para:**

- Proyecciones públicas y privadas.
- Conferencias, charlas y talleres de cine.



- Cinefóruns.
- Castings.
- Ensayos con actores.
- Reuniones de equipos de filmaciones.

#### **Servicios incluidos:**

- Sistema de proyección audiovisual.
- Personal de servicio al público.
- Publicación de la actividad en nuestros medios de difusión.

#### **Tarifas:**

- RD\$25,000.00 por día (4 horas).
- RD\$2,000.00 por hora.

#### **Exoneraciones:**

Podrán solicitar a través del correo electrónico de la Cinemateca y completando el formulario correspondiente, indicado en el acápite de contacto debajo, las exoneraciones de pago de las actividades descritas a continuación:

- Actividades estudiantiles sin fines de lucro a fin con la industria cinematográfica, incluyendo la formación y capacitación, que no excedan de 1 día y dentro del horario de oficina regular de 9:00 am a 5:00 p.m.
- Visionados privados de películas dominicanas, dentro de los horarios de oficina de 9:00 am a 5:00 p.m.
- Castings y ensayos con actores de un (1) día de duración dentro de los horarios de oficina de 9:00 am a 5:00 p.m.

**\*\*Cinemateca se reserva el derecho de aprobación de cualquier actividad que se realice en sus espacios o la exoneración del pago de arrendamiento para eventos afines con la misión de la DGCINE o la Cinemateca Dominicana, de acuerdo con la planificación y disponibilidad del año. \*\***

#### **Descuentos:**

Las actividades de la Industria Cinematográfica Dominicana reciben un descuento para usos relacionados al séptimo arte, conforme lo indicado a continuación:

- Actividades realizadas por organizaciones privadas, llevada a cabo de forma gratuita (sin fines de lucro), a fin con la industria cinematográfica y que estén relacionadas a la formación y capacitación: 50% de descuento.
- Actividades llevadas a cabo por instituciones gubernamentales: 50% de descuento.
- Actividades del cuerpo diplomático: 30% de descuento.

#### **Formas de Pago:**

Los pagos se realizarán en la cuenta única del tesoro nacional del Banco de Reservas número: 100010102521301. Se debe realizar el pago total por adelantado, con un mínimo de dos semanas previas a la actividad.

#### **Contactos:**

Para más información sobre las formas de pago llamar al (809) 685-9396.  
Horarios de atención: de lunes a viernes, de 9:00 AM a 5:00 PM  
Correo electrónico: [info@cinemateca.gob.do](mailto:info@cinemateca.gob.do)

**TERCERO:** La presente Resolución y lo contenido en la misma entrarán en vigencia a partir de su firma y la publicación de la misma en el portal institucional de la DGCINE.

**CUARTO:** Se ordena al Departamento Legal de la **DGCINE:**

- a) La notificación de la presente Resolución a la Cinemateca Dominicana y al resto de los Departamentos que componen la **DGCINE**;
- b) Su tramitación al Departamento de Comunicaciones para la debida publicación de la presente Resolución en la página web de la **DGCINE** y demás plataformas digitales;
- c) La guarda y custodia del original de la presente Resolución.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los trece (13) del mes octubre del año dos mil veintidós (2022).

**MARIANNA VARGAS GURILIEVA**  
Directora General